

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN EN PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS I, II Y III DEL IV CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2022**

De conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Concurso de Estabilización del Empleo Temporal de larga duración en plazas de Personal de Administración y Servicios correspondientes a los grupos I, II y III, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Estado n.º 308, de 24 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 11, de 18 de enero de 2023),

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

**Primero.** - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, plazas vacantes correspondientes a los grupos I, II y III del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el sistema general de acceso libre, por concurso.

**Segundo.** - Publicar las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (<https://upo.gob.es/teo>), de conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la mencionada convocatoria (Anexo I).

**Tercero.** - Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación provisional, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 5.2 de la convocatoria. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en dicha relación, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Esta subsanación, conforme se establece en el artículo 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90 de 13 de mayo 2022) deberá presentarse en el registro electrónico general de la Universidad Pablo de Olavide, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

EL RECTOR (PDC.: R.R. de 6 de octubre de 2022, BOJA 11/10/2022)

LA GERENTE

Fdo.: Concepción Martín Brenes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G8sILYOSlekI/ijE4mJh0w==	<b>Fecha</b>	16/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Concepcion Martin Brenes		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G8sILYOSlekI/ijE4mJh0w==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G8sILYOSlekI/ijE4mJh0w==</a>	<b>Página</b>	1/1

